

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 28** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT) (depósito número 115).*

Visto el escrito presentado por doña María González Pastor, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada en el Registro de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid el 4 de julio de 2013, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado del acta de la reunión celebrada el 20 de junio de 2013 por la Asamblea General, firmado por el Secretario General don Víctor José Garrigos Martín, con el visto bueno del Comité de Dirección (don Antonio Carmona Repolles, don Antonio Guerrero Fernández, don Antonio Ruiz Gómez, don Francisco Javier Martín Pérez y don Andrés Suárez Puertas). En dicha reunión se acordó la modificación del artículo 10 de los estatutos de la citada Asociación.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 10 de los estatutos de la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 12 de julio de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/27.243/13)

